

***PLAN DE TRABAJO DE LA  
COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN  
CULTURAL***

***ENERO – DICIEMBRE 2022.***

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

## CONTENIDO:

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA .....	3
3. MARCO JURIDICO.....	4
3.1. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EDILICIA.....	4
3.2. OBLIGACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EDILICIA....	5
3.3. ATRIBUCIONES DE LAS Y LOS VOCALES DE LA COMISIÓN EDILICIA...6	
4. PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN CULTURAL	
4.1. OBJETIVO GENERAL.....	7
4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	7
4.3. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	7
4.4 METAS.....	8
4.5 CRONOGRAMA.....	8

## 1. INTRODUCCIÓN

La riqueza natural de nuestro país, su pluralidad y sus valores, alcanzan a cada rincón del territorio incluyendo sus municipios como es nuestro bello San Pedro Tlaquepaque, el cual ofrece una gran variedad de cultura mexicana, su diversidad de ideas, valores y emociones, usos y costumbres son traducidas en arte, gastronomía, música, con matices diversos que hacen que el turismo local y extranjero nos elija entre uno de los mejores lugares a visitar, en su paso por el Estado de Jalisco.

Por lo que dicha diversidad cultural impulsa el desarrollo sostenible de los habitantes de nuestro Municipio, las comunidades del país y del mundo entero.

La Promoción Cultural como proceso participativo nos exige como Gobierno, que enfoquemos nuestro esfuerzo hacia una difusión clara y constante, con la inclusión de todos los tlaquepaquenses, y juntos lograr el incremento de la presencia cultural del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en todo el país.

Para tal fin, se integra la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, que velara por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia, así como por el correcto y oportuno funcionamiento de las dependencias municipales involucradas en el desarrollo de la cultura en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

## 2. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN CULTURAL.

Conforme a lo aprobado bajo el acuerdo número 007/2022 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 01 de enero del 2022, la Comisión Edilicia permanente de Promoción Cultural se encuentra integrada de la siguiente manera:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTA	ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ
VOCAL	MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA
VOCAL	BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ
VOCAL	JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
VOCAL	LILIANA ANTONIA GARDIEL ARANA

La cual quedo oficialmente instalada el día 21 de enero del año en curso.

### **3.- MARCO JURIDICO**

El presente Plan de Trabajo, será el eje rector que guíe las acciones y actividades que realizará la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque durante el periodo enero-diciembre 2022, las cuales serán de manera enunciativa mas no limitativa, éstas con apego a las obligaciones y facultades establecidas en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

#### **3.1. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural.**

Las atribuciones de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural son las siguientes de conformidad con el artículo 104 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque:

- I.** Velar por la observancia y aplicación de las disposiciones legales en la materia;
- II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;
- III.** El estudio y promoción de los programas y acciones pertinentes que tiendan al desarrollo cultural del Municipio;
- IV.** Promover e integrar los Consejos de la materia, que para tal efecto sean creados por el Ayuntamiento;
- V.** Supervisar la planeación de los programas de actividades cívicas del Ayuntamiento;
- VI.** Proponer al Ayuntamiento la integración de los diversos Comités Pro festividades Cívicas del Municipio y llamar a participar a los diversos sectores de la población;
- VII.** Asistir a la celebración de las actividades cívicas y representar en los casos que éste determine, al Presidente Municipal;
- VIII.** Promover la elevación del nivel cívico de la población del Municipio;
- IX.** Orientar las políticas públicas que en la materia deba emprender el Municipio;
- X.** Asesorar al/la Presidente/a Municipal en la materia;

**XI.** Coadyuvar en la instrumentación de planes y programas de promoción cultural, de industrias culturales y creativas, de preservación de las expresiones culturales tradicionales, de acompañamiento y protección de los artesanos en sus creaciones, así como vigilar su cumplimiento; y

**XII.** Velar por la correcta promoción que se efectúa con relación al patrimonio histórico, cultural y artístico del municipio, así como su rescate y conservación.

### **3.2. Obligaciones de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural.**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, las y los Presidentes de las Comisiones Edilicias tienen las obligaciones siguientes para cumplir con su encargo:

- I. Dar a conocer por escrito a los demás miembros, los asuntos encomendados a la comisión;
- II. Convocar por escrito o medio electrónico oficial tratándose de sesiones a distancia; a quienes integran la comisión cuando menos cada dos meses y las veces que se requieran para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminación, según el caso, de los asuntos que el Ayuntamiento, le turne a la comisión que preside;
- III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones;
- IV. Los proyectos de ordenamientos, reglamento o de dictámenes sobre los asuntos turnados a la comisión que preside, deben ajustarse a lo dispuesto por los artículos del presente reglamento;
- V. Garantizar la libre expresión de quienes integran la comisión y tomar la votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la comisión;
- VI. Entregar a la Secretaria del Ayuntamiento una copia del proyecto de dictamen, con una anticipación de 72 horas previas a la celebración de la sesión en que vaya a discutirse;
- VII. Expedir los citatorios a los miembros de la comisión para la sesión correspondiente, siempre por escrito, con 48 horas de anticipación y obteniendo la firma de quien recibe la notificación. Con excepción cuando haya urgencia de la prestación de los servicios públicos. En relación a sesiones distancia el citatorio será por medio electrónico oficial por lo menos 12 horas de anticipación, siempre y cuando se traten de temas urgentes;
- VIII. Presentar al Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que le competen a la comisión que preside, para que éstos sean analizados, discutidos y aprobados en su caso;

- IX. Tener bajo su resguardo los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio por la comisión que preside y ser responsable de los mismos;
- X. Presentar al Ayuntamiento, informes trimestrales de las actividades realizadas por la comisión que preside;
- XI. Comunicar a los integrantes de la comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de comisión;
- XII. Las demás que por acuerdo comisión o del Ayuntamiento se le encomienden.

### **3.3 Atribuciones de las y los vocales de la Comisión Edilicia.**

Las Regidurías vocales de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, de acuerdo a lo señalado por el artículo 77 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir puntualmente a la instalación y sesiones de las Comisiones;
- II. Participar con voz y voto en las sesiones de su Comisión;
- III. Acatar los acuerdos tomados al interior de la Comisión;
- IV. Conocer los documentos necesarios para los estudios materia de la Comisión;
- V. Participar del análisis y elaboración de los proyectos competentes a su Comisión;
- VI. Dictaminar sobre los asuntos que son materia de la Comisión, y en su caso emitir los pronunciamientos que juzgare convenientes; y
- VII. Las demás que les señalen el presente ordenamiento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

## **4.- PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN CULTURAL.**

### **4.1. Objetivo General.**

Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en materia de cultura, con el objetivo de alentar su fortalecimiento y difusión dentro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

## 4.2. Objetivos Específicos.

**4.2.1.-** Revisar y analizar el marco normativo Municipal, en materia de Promoción Cultural, para promover las reformas y adecuaciones necesarias con el objeto de alentar su fortalecimiento y difusión dentro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**4.2.2.-** Participar como Coadyuvante en los Turnos a Comisión derivados del Pleno.

## 4.3 Líneas de acción.

Objetivo específico	Línea de Acción
<b>4.3.1.-</b> Revisar y analizar el marco normativo Municipal, en materia de Promoción Cultural, para promover las reformas y adecuaciones necesarias con el objeto de alentar su fortalecimiento y difusión dentro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.	<b>4.3.1.1.</b> Revisar y analizar la reglamentación municipal en la materia. <b>4.3.1.2.</b> Presentar iniciativa al Pleno del Ayuntamiento de las modificaciones. <b>4.3.1.3.</b> Dictaminar en Comisión Edilicia la Iniciativa. <b>4.3.1.4.</b> Presentar el proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento.
<b>4.3.2.-</b> Participar como Coadyuvante en los Turnos a Comisión derivados del Pleno.	<b>4.3.2.1-</b> Revisar, estudiar y analizar la iniciativa a dictaminar.  <b>4.3.2.2.-</b> Analizar y estudiar todos los turnos a comisión en los que seamos coadyuvantes, para poder emitir una opinión y un voto adecuado.

#### 4.4. Metas.

Objetivo específico	Metas.
4.4.1.- Revisar y analizar el marco normativo Municipal, en materia de Promoción Cultural, para promover las reformas y adecuaciones necesarias con el objeto de alentar su fortalecimiento y difusión dentro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.	4.4.1.1. Contar con reglamentos en materia de Promoción Cultural armonizados y actualizados que permitan el desarrollo y la difusión de la cultura en el Municipio.
4.4.2.- Participar como Coadyuvante en los Turnos a Comisión derivados del Pleno.	4.4.2.1.- Participar de una manera proactiva en el trabajo de las distintas comisiones.

#### 4.5. Cronograma.

Objetivo específico	Línea de Acción	Cronograma:
4.5.1.- Revisar y analizar el marco normativo Municipal, en materia de Promoción Cultural, para promover las reformas y adecuaciones necesarias con el objeto de alentar su fortalecimiento y difusión dentro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.	<p>4.5.1.1. Revisar y analizar la reglamentación municipal en la materia.</p> <p>4.5.1.2. Presentar iniciativa al Pleno del Ayuntamiento de las modificaciones.</p> <p>4.5.1.3. Dictaminar en Comisión Edilicia la Iniciativa.</p> <p>4.5.1.4. Presentar el proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento.</p>	Por lo menos una vez al mes
4.5.2.- Participar como Coadyuvante en los Turnos a Comisión derivados del Pleno.	<p>4.5.2.1.- Asistir a las sesiones de las Comisiones Edilicias en las que seamos coadyuvantes.</p> <p>4.5.2.2.- Analizar y estudiar todos los turnos a Comisión en los que seamos coadyuvantes, para poder emitir una opinión y un voto adecuado.</p>	<p>Las veces que se convoque</p> <p>Las veces que se convoque</p>



**ATENTAMENTE.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, A LA FECHA DE SU  
PRESENTACIÓN.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN CULTURAL:**

**ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ  
PRESIDENTA**

**MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA  
VOCAL**

**BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ  
VOCAL**

**JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN  
VOCAL**

**LILIANA ANTONIA GARDIEL ARANA  
VOCAL**